«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 69*	Viernes 27 de Agosto de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

N° 1647 – SINTETIZADO 3199

GJyDH. N° 1696 – DECLÁRASE TRES DÍAS DE DUELO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y DIPUTADO NACIONAL, INGENIERO EDUARDO SEGUNDO BRIZUELA DEL MORAL 3199

N°s. 1587 al 1632 – SINTETIZADOS 3199/3205

N° 1612 - Publicado en B.O. N° 66/21.

N° 1615 - Pendiente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES .

TyRH. N°s. 598 al 632 – SINTETIZADAS 3206/3211

ICyE. N°s. 38 al 48 – SINTETIZADAS 3212/3214

ICyE. N° 49 – ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA RESOLUCION N° 139/2020 Y A LA RESOLUCION N° 236/2021 DE LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACION 3214/3215

ICyE. N°s. 50 al 53 – SINTETIZADAS 3215/3216

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS .

SPGS. N°s. 20 al 43 – SINTETIZADAS 3216/3220

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS .

PUBLICACION ADELANTADA

ENRE. N° 79 – ESTABLEZCASE LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS Y OTRAS CONCESIONES A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO 2021 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 3221

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. CyT. Nº 1647 – 20-08-2021 – **Cultura y Turismo** – Facúltase a este Ministerio, a otorgar un subsidio de $ 5.000.000,00, al Obispado de Catamarca, destinado a solventar los gastos que demande la organización del evento «Beatificación del Venerable Siervo de Dios Fray Mamerto Esquiú», a llevarse a cabo del 03 al 05SET21, en la localidad de San José de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca. Depóngase que el subsidio a otorgarse será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Decreto GJ y DH. N° 1696

DECLÁRASE TRES DÍAS DE DUELO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL EXGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y DIPUTADO NACIONAL, INGENIERO EDUARDO SEGUNDO BRIZUELA DEL MORAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Agosto de 2021.

VISTO:

El fallecimiento del exgobernador de la Provincia de Catamarca y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela Del Moral, ocurrido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en su extensa trayectoria se desempeñó como Rector de la Universidad Nacional de Catamarca, Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca elegido en tres oportunidades, Senador de la Nación, Gobernador de la Provincia elegido en dos oportunidades y Diputado Nacional en ejercicio, reflejando en el cumplimiento de estas funciones el gran compromiso que tenía con su Provincia.

Que como funcionario público, legislador y militante político fue una persona con claras convicciones políticas y personales, y a la vez defensor incansable de las Instituciones democráticas.

Que el Gobierno de la Provincia de Catamarca debe rendir el justo homenaje y reconocimiento a quien dedicó sus mejores esfuerzos para hacer realidad una Catamarca mejor.

Que el Poder Ejecutivo estima procedente declarar tres (3) días de duelo en todo el territorio provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase tres (3) días de duelo en todo el territorio Provincial con motivo del fallecimiento del exgobernador de la Provincia y Diputado Nacional, Ingeniero Eduardo Segundo Brizuela del Moral.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la Bandera permanezca izada a media asta por el término de tres (3) días en todos los edificios públicos de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dcto. S. Nº 1587 – 13-08-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Liliana María Arquez, CUIL. 27-13996923-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 14OCT20.

Dcto. S. Nº 1588 – 13-08-2021 **– Salud –** Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), la que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente, al Sr. Alejandro Raúl Severini, CUIL. 20-11366879-3, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, de este Ministerio, por haberse acogido al Beneficio de la Jubilación Ordinaria el 24SEP20, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1589 – 13-08-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Edgardo Tejeda, CUIL. 20-10733435-2, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Dpto. Programación y Evaluación, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 18SEP20.

Dcto. AEyMA. Nº 1590 – 13-08-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Edmundo Gutiérrez, CUIL. 20-04999307-3, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 1591 – 13-08-2021 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Obligatorio, al Comisario General de Policía Dante Hernán Vazquez, DNI. N° 22.206.690, con retroactividad al 31MAR21, por aplicación del Art. 14° Inc. i) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3.137, modificada por similares Nº 3.577 y Nº 4.715, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones del Art. 21° de la Ley Nº 3.137, modificado por Art. 1º de la Ley Nº 4.715, y de la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1592 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Angel Rivarola, CUIL. 23-11541084-9, al cargo Clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Validad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10SEP20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00537695-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00537695-CAT-DAV#MIOC), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1593 – 13-08-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Virginia de Dolores Torres, DNI. Nº 12.394.735, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Servicios Grales., Categ 18, Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 287 «Granaderos de San Martín», de la localidad de Alto de las Juntas, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 04SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1594 – 13-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Francisca del Valle Murua, DNI. Nº 12.704.551, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Educación Física, Titular en la Escuela Primaria Nº 992 «Libertador Gral. José de San Martín», San Vicente de Paul, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I

y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1595 – 13-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Omar Aguirre, DNI. Nº 20.071.331, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestro Especial de Música en la Escuela Primaria Nº 347 y Profesor de Educación Artística de 6 hs. cátedra, Titular, Escuela Secundaria Nº 41, ambas instituciones de la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1596 – 13-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ramona del Carmen Fernández, DNI. Nº 17.042.864, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial, Titular en la Escuela Primaria Nº 74 «San Francisco de Asís», de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 01JUL20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y el reintegro de $ 98.749,69, correspondiente a la Sra. Fernández. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1597 – 13-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Antonia Palavecino, DNI. Nº 13.707.296, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 126 «Bº Apolo», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1598 – 13-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irma Juana Contreras, DNI. Nº 14.899.376, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN. Nº 12, Escuela Primaria Nº 701 «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ICyE. Nº 1599 – 13-08-2021 – **Industria, Comercio y Empleo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Florentino José Daniel Vera, CUIL. 20-07854574-8, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de este Ministerio a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09DIC19.

Dcto. E. Nº 1600 – 13-08-2021 – **Educación** – Rectifícase parcialmante el Art. 1° del Dcto. ECyT. Nº 1987/15, correspondiente a la fecha de Baja de la Sra. María Adelma Rojas, DNI. Nº 12.234.934, donde dice: «a partir del 01 de Diciembre de 2014», deberá decir: «a partir del 31 de Octubre de 2014».

Dcto. E. Nº 1601 – 13-08-2021 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Ramón Oscar Molina, DNI. Nº 8.413.458, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en el Instituto Su-

perior de Educación Física, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 02AGO20.

Dcto. E. Nº 1602 – 13-08-2021 – **Educación -** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Susana Salinas, DNI. Nº 18.040.580, al cargo de Maestra de Grado, 1º Ciclo (1º, 2º y 3º) Titular en la Escuela Primaria Nº 269, de la localidad de Anjuli, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 19JUN19.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1603 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Hugo Vega, CUIL. 20-16199283-7, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01FEB20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1604 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Antonio Aramayo, CUIL. 23-10985289-9, al cargo Clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00420162-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00420162-CAT-DAV#MIOC), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1605 – 13-08-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha Susana Bambicha, DNI. Nº 11.982.682, al cargo Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00043042-CAT-DPCH#MGJDH) y II (IF-2021-00043042-CAT-DPCH#MGJDH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase pago de la misma. Establézcase que la Sra. Bambicha deberá reintegrar la suma de $ 40.742,38, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe IF-2021-00117773-CAT-DPUPE#SSG y Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1606 – 13-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Adán Aragón, CUIL. 20-11091183-2, al cargo Clase XIII, Agrup. personal obrero, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10MAR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00409193-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00409193-CAT-DAV#MIOC), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1607 – 13-08-2021 – **Educación -** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. María Rosa Novillo, DNI. Nº 13.707.417, Personal Serv. Grales. Categ. 13, Pta. Pte., Escuela Primaria Nº 243 «Javier Castro», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 19ENE21.

Dcto. E. Nº 1608 – 13-08-2021 – **Educación -** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. María Valeria Sierralta, DNI. Nº 24.508.387, Profesora Superior de 6 hs. cátedra de Algebra y Geometría Analítica en 1º Año, Div. A y Profesora Superior

de 3 hs. cátedra en Disponibilidad, Pta. Pte. en el Instituto de Estudios Superiores Tinogasta, IES. Tinogasta, Departamento homónimo, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 24FEB21.

Dcto. AyG. Nº 1609 – 13-08-2021 – **Agricultura y Ganadería -** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Int. DPTUA. Nº 010/21, dictada por la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, por la cual se desadjudica al Sr. Alberto Costa. LE. Nº 7.935.501, por Fallecimiento, con pérdida total de la suma amortizada términos del Art. 26º Inciso 3 y 6 de la Ley Nº 4.086 y su Modificatoria Nº 4.899, la Parcela Nº 29 – Padrón 8286 – Mat. Cat. Nº 06-28-02-6947 – Manzana 11 – Lote 17 con una Superficie de 40.065,9704 m2 y la Parcela Nº 74 – Padrón 8355 – Mat. Cat. Nº 06-28-02-3282 – Manzana 17 – Lote 01 – Superficie: 160.208,3366 m2, identificada conforme según Plano Propiedad del Estado Provincial, ubicada en Dto. Coneta, Colonia Nueva Coneta, Dpto. Capayán registrado en la Administración Gral. de Catastro mediante Resol. Nº 216/79 y Dispos. Complementaria Nº 475/94, Archivo Dpto. Capayán Nº 172, la que como Anexo forma parte del presente Decreto. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1610 – 13-08-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Graciela Bellummia, CUIL. 27-11071539-6, al cargo Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05NOV15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. TyRH. N° 1611 – 13–08–2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Desígnase al Dr. Nery Leandro Luna Estévez, DNI. N° 39.014.615, en el cargo de Director Provincial de Sumarios Docente, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. N° 1612 - Publicado en B.O. N° 66/21.

Dcto. S. Nº 1613 – 18-08-2021 **– Salud –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Liliana Graciela López, CUIL. 23-16436033-4, Grupo C, Grado 2, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir del 06FEB21.

Dcto. DSyD. Nº 1614 – 18-08-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Amplíase el monto del Fondo Rotatorio Principal, en la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.25 - Ju.45, hasta la suma total de $ 15.000.000,00, FFin.1.1 - Tesoro Provincial, destinado a proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos.

Dcto. N° 1615 - Pendiente.

Dcto. AEyMA. Nº 1616 – 18-08-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Horacio Sosa, CUIL. 20-11111982-2, al cargo Categ. 16, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Secretaría de Agua de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL20.

Dcto. S. Nº 1617 – 18-08-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Nieva, CUIL. 27-13494147-8, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09OCT19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II,

respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1618 – 18-08-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Elvira González, CUIL. 27-13398067-4, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22OCT19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1619 – 18-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Andrés Rasgido, DNI. N° 16.284.059, en el cargo de Maestro de Grado, Titular 35 hs. cátedra, Grado 5°, Div. «B», de la Escuela Primaria N° 318, localidad de San José Norte, Dto. San José, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 18SEP17.

Dcto. E. Nº 1620 – 18-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Francisca Nélida Alvarez, DNI. N° 13.414.212, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Tecnología, Titular de la Escuela Primaria N° 378, de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1621 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Mascareño, CUIL. 20-11682812-0, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24SEP20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Dcto. GJyDH. Nº 1622 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia al Sr. Angel Cristóbal Ybáñez, CUIL. 20-04394740-1, al cargo Categ. 16, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Seccional Santa Rosa, Secretaría de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 05FEB21.

Dcto. E. Nº 1623 – 18-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Francisco Burgos, DNI. N° 11.366.367, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Instructor de Taller, Titular, en la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 6 «Maestro Mariano Fernando Pieri», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 10MAR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1624 –18-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Omar Pérez, CUIL. 23-11982147-9, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de

Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01OCT20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AEyMA. Nº 1625 – 18-08-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Hugo Raúl Reartes, DNI. Nº 28604.926, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, a partir del 16MAY21.

Dcto. E. Nº 1626 – 18-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Stella del Valle Juárez, DNI. N° 14.438.249, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado, Titular de la Escuela Primaria N° 482 «Angel Garriga», de la localidad de El Cerrito, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP.) Nº 1627 –18-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Roberto Federico Luna, DNI. N° 13.604.144, al cargo Clase VIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Dcción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a partir del 19ENE21.

Dcto. E. Nº 1628 – 18-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Emma Dolores Pereyra, DNI. N° 16.214.886, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria N° 308 «Justo José de Urquiza», de la localidad de Saujíl, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00124576-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2021-00175672-CAT-DPRHGD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1629 – 18-08-2021 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Antenor Armando Lagoria, DNI. N° 13.609.228, Profesor de 04 hs. cátedra de Matemática Titular, en 5° Año, I Div., en la Escuela Secundaria N° 31 «Gral. Manuel Belgrano» y 05 hs. cátedra de Matemática Titular, en 1° año, II Div.; y 05 hs. cátedra de Matemática Titular, en 2° año, I Div. en la EPET. N° 13 «Gral. José de San Martín», ambos del Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y la Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa, de este Ministerio, a partir del 08FEB20.

Dcto. GJyDH. Nº 1630 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 607 del 19DIC19, por el cual se designó al Sr. Franco Damián Pereyra, DNI. N° 30.033.217, en el cargo de Director Provincial de Orientación Juvenil, Secretaría de Políticas Juveniles, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1631 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Designase al Sr. Pedro Antonio Saracho, DNI. N° 33.049.185, en el cargo de Director Provincial de Orientación Juvenil, Secretaría de Políticas Juveniles, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1632 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 2097/20, por el cual se designó a la CPN. Erica Yamila Inga, DNI. N° 30.078.727, en el cargo de Secretaria de Asuntos Municipales, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. TyRH. Nº 598 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María del Valle Ortiz, CUIL. 27-27057637-6, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde – No., Escuela Secundaria Nº 14 «Bernardino Rivadavia», Tinogasta, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua y Literatura, Año 2, Sección 3, Horas 5, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00454740- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 599 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Diego Andrés Vega, CUIL. 20-25940131-4, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria Nº 70 «San Isidro Labrador» El Bañado, Valle Viejo, Modalidad Bachiller c/Orient., en Economía y Administración, Materia Lengua Extranjera, Año 5, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401562- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 600 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Erica Romina Agüero, CUIL. 27-34029761-5, Maestra Especial Artística, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela Nº 993 «Moreno - Sarmiento», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Plástica, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00333794- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 601 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María Inés Laura, CUIL. 27-37089505-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde – Intermedio, Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Capayán, Modalidad Técnico en Producción Agropecuaria, Materia Matemática, Año 5, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400079- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 602 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Nilda Silvia Sandón, CUIL. 27-28491693-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario Adultos, Turno Nocturno, Escuela Secundaria de EDJA N° 03 «Fidel Mardoqueo Castro» Adultos, Modalidad Economía y Administración p/Jóvenes y Adultos, Materia Tecnología I, Año 1, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401365- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 603 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Vanesa Anahí Silva, CUIL. 27-35897435-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria N° 69 Santa Rosa, Valle Viejo, Modalidad Bachiller en Arte – Artes Visuales, Materia Geografía Regional, Año 5, Sección 1,

Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401302- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 604 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Nilda Silvia Sandón, CUIL. 27-28491693-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 49 Villa Cubas, Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Tecnología, Año 2, Sección 1, Horas 2, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401352- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 605 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Nilda Silvia Sandón, CUIL. 27-28491693-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 49 Villa Cubas, Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Tecnología, Año 2, Sección 1, Horas 1, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401352- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 606 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Mabel Leidy Salvatierra Aramayo, CUIL. 27-94547998-7, Maestra Secretaria, JIN., Nivel Inicial, Turno Mañana - Tarde, JIN. N° 15, Capayán, Sede Escuela N° 490, POF 2007, Modalidad Plan Genérico, Materia sin datos, Situación de Revista Interino, a partir del 09ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00310598- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 607 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Cristian Adán Martínez, CUIL. 20-31816959-5, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - No., Escuela Secundaria N° 11 «Abel Acosta», Santa María, Modalidad Bachiller con orientación en Economía y Administración, Materia Ciudadanía y Trabajo Legislación Laboral, Año 6, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00426331- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 608 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Claudia Alejandra Carabajal, CUIL. 27-23316947-7, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaraz», La Merced, Modalidad Técnico en Producción Agropecuaria, Materia Agricultura Familiar, Año 7, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Interina, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400770- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 609 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Pablo Exequiel Silva, CUIL. 23-34029848-9, Maestro Especial Música JC., Maestro Especial Escuela JC, Primario Común, Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. - T., Escuela N°

245, El Portezuelo, Valle Viejo, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Música, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00369487- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 610 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mercedes Violeta Carrasco, CUIL. 27-26256730-9, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario Rural, Turno Mañana, Escuela Secundaria Rural N° 07, Anexo II, Escuela N° 475, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Geografía, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00463047- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 611 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Marta Barrionuevo, CUIL. 20-28884275-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana-Tarde-No., Escuela Secundaria N° 11, «Abel Acosta», Santa María, Modalidad Bachiller c/orient. en Cs. Sociales y Humanidades, Materia Economía Política, Año 5, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00434183- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 612 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Marta Barrionuevo, CUIL. 20-28884275-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana-Tarde-No., Escuela Secundaria N° 11, «Abel Acosta», Santa María, Modalidad Bachiller c/orient. en Economía y Administración, Materia Economía I, Año 5, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00434061- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 613 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yanina Beatriz Alcoba, CUIL. 27-42188919-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Rural Nº 09, San Martín, Capayán, Modalidad Bachiller c/Orientación en Agroambiente, Materia Geografía Regional, Año 5, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400306- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 614 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Dante Gabriel Marcial, CUIL. 20-31479157-7, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 85, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Historia, Año 3, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00424656- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 615 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Clara Anabel Retamozo, CUIL. 23-27547640-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio,

Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria Nº 05, «Gdor. Francisco R. Galíndez», Capital, Modalidad Bachiller c/Orientación en Economía y Administración, Materia Administración y Gestión de las Organizaciones, Año 5, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00407989- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 616 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Marcela Karina Reyes, CUIL. 27-25928006-6, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 24, Anexo IV Escuela Primaria Nº 274, Alij., Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Educación Física (M), Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408643- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 617 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Marcela Karina Reyes, CUIL. 27-25928006-6, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 24, Anexo IV Escuela Primaria Nº 274, Alij., Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Educación Física (M), Año 1, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408632- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 618 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Rita Elizabeth Sachetti, CUIL. 27-22834559-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Rural Nº 10, Concepción, Capayán, Modalidad Bachiller c/Orientación en Agroambiente, Materia Lengua y Literatura, Año 6, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400160- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 619 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Judith Gabriela Rivero, CUIL. 27-35390009-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 90, Famatanca, Santa María, Modalidad Bachiller c/Orientación Cs. Sociales y Humanidades, Materia Psicología, Año 5, Sección 1, Horas 1, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00468629- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 620 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Judith Gabriela Rivero, CUIL. 27-35390009-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 90, Famatanca, Santa María, Modalidad Bachiller c/Orientación Cs. Sociales y Humanidades, Materia Psicología, Año 5, Sección 1, Horas 2, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00468629- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 621 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Paula Florencia Pérez Canelo, CUIL. 27-38225080-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Jornada Extendida, Escuela Secundaria Rural Nº 10, Concepción, Capayán, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400061- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 622 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Carla del Valle Sosa, CUIL. 27-28995158-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - No, Escuela Secundaria Nº 03, «Jorge Newbery», Capital, Modalidad Bachiller c/Orientación en Economía y Administración, Materia Economía I, Año 5, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408223- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 623 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Erica Romina Agüero, CUIL. 27-34029761-5, Maestra Especial Artística, Maestra Especial, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela Nº 993, «Moreno – Sarmiento», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Plástica, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00333794- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 624 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicio a la Docente Cintia Natalia Santillán, CUIL. 27-32966269-7, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 71, Tapso, El Alto, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Geografía, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 03 hasta el 17ABR18. Remítase el Expte. EX-2018-00115859- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 625 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente José Eligio Muñoz, CUIL. 20-24929195-2, Director JC. Esc.Agrícola y Técnica 2da. Categ., Nivel Secundario, Turno Sin Datos, Escuela Agrotécnica, Tinogasta, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 28SET18, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2018-00274365--CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 626 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicio a la Docente Noelia Karina Rosales, CUIL. 27-24737203-8, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel Primario, Turno Tarde, Escuela Nº 183, «Clubes Argentinos de Servicios», Tinogasta, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 21/NOV hasta el 15DIC17. Remítase el Expte. EX-2018-00011940- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 627 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a

la Docente Priscila Solange Villagra Ramírez, CUIL. 27-35388782-9, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Diurno, Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaraz» La Merced, Modalidad Técnico en Producción Agropecuaria, Materia Sistema de Producción Vegetal, Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400835- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 628 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Herlinda Andrea Grande, CUIL. 27-22780715-1, Directora Escuela Común Jor. Ext. 1º Categ., Nivel Primario, Turno Jornada Extendida, Escuela Nº 289 «Prov. de Mendoza» Londres Este, Belén, Modalidad Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección 0 Situación de Revista Interino, a partir del 17MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00347914- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 629 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María Eugenia Delgado, CUIL. 27-24605994-8, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 08 «Gdor. José Cubas», Valle Viejo, Modalidad Bachiller c/Orientación en Economía y Administración, Materia Nuevas TICS, Año 4, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401237- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 630 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Miriam Beatriz Paz, CUIL. 27-23024501-6, Maestra Secretaria, EGB, Maestra de Grado, Maestra Secretaria JS., Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela Nº 243, «Javier Castro», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 06AGO20, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2020-00526935- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 631 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Rosana Alicia Herrera, CUIL. 27-30530544-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde - Nocturno, Escuela Secundaria Nº 21 «República de Venezuela», Andalgalá, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Geografía, Año 2, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00427888- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 632 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Jéssica Yanina Juárez, CUIL. 27-28681938-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 14 «Bernardino Rivadavia», Tinogasta, Modalidad Bachiller c/Orientación en Economía Administrativa, Materia Lengua y Literatura, Año 5, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00454879- -CAT- DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 38 – 08-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 7, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 39 – 08-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícase el Apartado «A» del Anexo I de la Resol. Minist. ICyE. N° 79/20, el que quedará redactado de la siguiente forma: «... A - PRESTAMOS COMPRENDIDOS: La Bonificación de la Tasa de Interés podrá aplicarse sobre los Préstamos otorgados por Organismos Oficiales de Crédito, sean Nacionales o Provinciales, y por Entidades Financieras Reguladas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones: 1 - Que se haya emitido el correspondiente Certificado de Elegibilidad por parte de la Entidad u Organismo Financiero. 2 - Que el destino de los Fondos del Préstamo tienda al sostenimiento y/o crecimiento de la actividad económica desarrollada o a desarrollar por el solicitante y que la misma sea considerada de relevancia por la Autoridad de Aplicación. A los fines del acogimiento al presente Programa, se considerarán los Créditos que se hayan otorgado desde Abril/2.020...» .

Resol. Minist. ICyE. Nº 40 – 08-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Obra celebrado entre este Ministerio y la Empresa «Construcciones Metálicas SAS.» de Adrián Hugo Morano, con fecha 08ABR21, con destino a la ejecución de la Obra: «Construcción tinglado metálico y complementos, Parque Industrial el Pantanillo, Dpto. Capital, Prov. de Catamarca», Contratación Directa N° 02/21, por $ 15.158.995,57. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pagos, de conformidad a lo establecido en dicho Contrato. Desígnase como Inspector de la mencionada Obra y Responsable de las Supervisiones y Certificaciones, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Ing. Civ. Patricio Aballay Mercado, MP. N°1.841.

Resol. Minist. ICyE. Nº 41 – 08-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Obra celebrado entre este Ministerio y la Empresa «MBA Ingeniería SRL.» con fecha 08ABR21, con destino a la ejecución de la Obra: «Alumbrado Público, Parque Industrial el Pantanillo, Dpto. Capital, Prov. de Catamarca», Contratación Directa N° 06/21, por $ 9.368.629,19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pagos, de conformidad a lo establecido en dicho Contrato. Desígnase como Inspector de la mencionada Obra y Responsable de las Supervisiones y Certificaciones, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Ing. Civ. Patricio Aballay Mercado, MP. N°1.841.

Resol. Minist. ICyE. Nº 42 – 08-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Obra celebrado entre este Ministerio y la Empresa «Instalaciones Catamarca SRL.» con fecha 08ABR21, con destino a la ejecución de la Obra: «Puesta en funcionamiento del Nuevo Pozo de Agua, Parque Industrial el Pantanillo, Dpto. Capital, Prov. de Catamarca», Contratación Directa N° 05/21, por $ 2.275.610,70. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pagos, de conformidad a lo establecido en dicho Contrato. Desígnase como Inspector de la mencionada Obra y Responsable de las Supervisiones y Certificaciones, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Ing. Civ. Patricio Aballay Mercado, MP. N°1.841.

Resol. Minist. ICyE. Nº 43 – 08-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Obra celebrado entre este Ministerio y la Empresa «Innova Construcciones SRL.» con fecha 07ABR21, con destino a la ejecución de la Obra: «Cercado Perimetral, Parque Industrial el Pantanillo, Dpto. Capital, Prov. de Catamarca», Contratación Directa

N° 03/21, por $ 5.163.820,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pagos, de conformidad a lo establecido en dicho Contrato. Desígnase como Inspector de la mencionada Obra y Responsable de las Supervisiones y Certificaciones, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Ing. Civ. Patricio Aballay Mercado, MP. N°1.841.

Resol. Minist. ICyE. Nº 44 – 08-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Obra celebrado entre este Ministerio y la Empresa «Construcciones Metálicas SAS.» de Adrián Hugo Morano, con fecha 08ABR21, con destino a la ejecución de la Obra: «Construcción del Pórtico de Ingreso, Parque Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Prov. de Catamarca», Contratación Directa N° 01/21, por $ 5.684.285,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pagos, de conformidad a lo establecido en dicho Contrato. Desígnase como Inspector de la mencionada Obra y Responsable de las Supervisiones y Certificaciones, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Ing. Civ. Patricio Aballay Mercado, MP. N°1.841.

Resol. Minist. ICyE. Nº 45 – 12-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Obra celebrado entre este Ministerio y la Empresa Metalcat SRL., con fecha 12ABR21, con destino a la ejecución de la Obra: «Señalética de calles y fábricas ubicadas en Parque Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», Contratación Directa N° 04/21, por $ 988.320,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio - SAF.37, a efectuar la gestión de los pagos, de conformidad a lo establecido en dicho Contrato. Desígnase como Inspector de la mencionada Obra y responsable de las Supervisiones y Certificaciones, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares, al Ing. Civ. Patricio Aballay Mercado, MP. N° 1.841.

Resol. Minist. ICyE. Nº 46 – 12-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse parcialmente los términos de la Resol. Minist. ICyE. N° 38/21 e incorpórase como 4° Considerando el siguiente: «Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.684, de Presupuesto de Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2.021, faculta al Poder Ejecutivo Provincial y a los Ministros y/o Secretarios y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las Reestructuraciones y Modificaciones de los Créditos Presupuestarios que considere necesarios para el caso de los Incisos 1), 5) y 7); en el resto de los Incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) Reestructuraciones y/o Modificaciones de los Créditos Presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada Fuente de Financiamiento con la única limitación de No alterar el Total de Erogaciones. En casos de Emergencia Sanitaria no se aplicará esta restricción en la cantidad de Reestructuraciones y/o Modificaciones de los Créditos Presupuestarios».

Resol. Minist. ICyE. Nº 47 – 13-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20 Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y otorgado a la Empresa H.L. Catamarca S.A., CUIT. 30-71101286-5 por Resol. Minist. ICyE. Nº 91 y 122/20 a los Empleados que como Anexo I forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable, correspondiente a NOV y DIC20, inclusive, del beneficio acordado, por $ 2.008.242,00. El gasto se imputará a partida presupuestaria: Prog.10 – Act. 07 – Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 – PP.1 – pp. 9 – FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas EOFD 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Establézcase que previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 48 – 13-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20 Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado»

y otorgado a la Empresa Canbir SRL., CUIT. 30-71514234-8, por Resol. Minist. ICyE. Nº 95/20 a los Empleados: Gabriel Alejandro Aybar, CUIL. 20-22515465-2 y Juan Eduardo Carrizo, CUIL. 20-28718372-1, fecha de altas 07/09/20 y 19/10/20, respectivamente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable, correspondiente a NOV y DIC20, inclusive, del beneficio acordado, por $ 105.984,00. El gasto se imputará a partida presupuestaria: Prog.10 – Act. 07 – Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 – PP.1 – pp. 9 – FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas EOFD 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resolución Ministerial ICyE. N° 49

ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA RESOLUCION N° 139/2020 Y A LA RESOLUCION N° 236/2021 DE LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Abril de 2021.

VISTO:

El Artículo 42° de la Constitución Nacional, los Artículos 64°, 65° y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional N° 24.240, sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 139/2.020 y N° 236/2.021 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, las Leyes Provinciales N° 5.069 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42° de la Constitución Nacional garantiza a los consumidores, en el marco de las relaciones de consumo, la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, el derecho a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las Autoridades proveer a la protección de esos derechos y establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos.

Que el Inciso 23) del Artículo 75° de dicha Carta Magna impone la necesidad de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por ella y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que existen personas y colectivos sociales que, por sus condiciones sociales, de vida culturales y de salud sufren una «vulnerabilidad agravada», que torna más acentuada la asimetría que existe normalmente con todo proveedor de la relación de consumo.

Que así nació la necesidad de establecer dispositivos de protección específicos para esos conjuntos de consumidores.

Que en esa inteligencia la Secretaría de Comercio Interior de la Nación ha dictado las Resoluciones N° 139/2.020 y N° 236/2.021. La Primera de ella, establece como «CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES» a aquellas personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad en razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, que provoquen especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores, e incluye en sus previsiones a las personas jurídicas sin fines de lucro que orienten sus objetos sociales a los colectivos mencionados.

Que además, impone los deberes de colaboración, lenguaje accesible y preferente despacho tanto a los proveedores, como a las Autoridades de Aplicación, al momento de atender y tramitar respectivamente los reclamos y denuncias de tales consumidores.

Que de su lado, la Resolución N° 236/2.021 de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación establece que las denuncias o reclamos que presenten por sí los adolescentes de entre Trece (13)

y Diecisiete (17) años con base en sus relaciones de consumo, serán atendidos de conformidad con los objetivos y funciones encomendadas a la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, y, en el Artículo 3º de la Resolución Nº 139 ya mencionada.

Que en ambas normas, se invita a las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 24.240 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Provincias para que adopten las medidas pertinentes para garantizar en sus jurisdicciones una tutela de acompañamiento para los Consumidores Hipervulnerables y para garantizar en sus jurisdicciones los derechos de las niñas, niños y adolescentes como usuarios y consumidores, respectivamente.

Que el Artículo 2° Segundo (2do.) Párrafo de la Ley Provincial N° 5.069 impone a la Autoridad de Aplicación Local el deber de adecuar la Normativa Reglamentaria Provincial a la Nacional, en tanto resulte ésta compatible con las Normas vigentes en la materia en el ámbito Provincial.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente instrumento legal se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Provinciales N° 5.069 y N° 5.635, respectivamente.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a la Provincia de Catamarca a la Resolución N° 139/2.020 y la Resolución 236/2.021, ambas de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, respecto de las Directrices de Actuación de los Consumidores Hipervulnerables y de la Garantía de Acceso de las Niñas, Niños y Adolescentes al Pleno Ejercicio de sus Derechos como Usuarios y Consumidores, de conformidad a lo expuesto en exordios.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y/o al Organismo que en el futuro la reemplace o sustituya, con facultades suficientes para dictar las disposiciones aclaratorias y/o complementarias necesarias para la eficaz implementación de las previsiones de las mencionadas normas.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR de este Ministerio y Áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Resol. Minist. ICyE. Nº 50 – 15-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 8, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 51 – 16-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», correspondiente de JUN19 a ENE21, inclusive, del beneficio acordado mediante Resol. Minist. PyD. N° 574/17, a favor del Sr. Agustín Vallespinos, CUIT. 20-33751585-2, en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 2.116.800. El gasto se imputará a partida presupuestaria: Prog.10 – Act.02 – Ub.Geog.4901 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.1.1, Transferencias a Empresas Privadas, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio

Financiero 2021. Previo al desembolso el Sr. Vallespinos deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el certificado de cumplimiento fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 52 – 16-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa Tejica SA., CUIT. 30-60037675-2, cuya actividad principal consiste en confección de prendas de vestir excepto de piel, cuero y de punto, entre otras, con domicilio Fiscal en Av. Hipólito Yrigoyen N° 160 ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, CP. N° 5.260, Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo de 18 Puestos de Trabajo a subsidiar en el marco del Programa mencionado. El Plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente. Apruébanse los porcentajes de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: Períodos: 1° Semestre, 80 %; 2° Semestre, 65% y 3° Semestre, 50%. Incorpórase al Programa a los Empleados: Evelyn del Valle Villalba, CUIL. 27-38754724-5, fecha de alta 10/02/21; Yamila Julieta Villa, CUIL. 27-36638462-1; Melina Micaela Moreno, CUIL. 27-38419167-9, ambos del 17/02/21; Micaela Yanel Maldonado, CUIL. 27-38224529-1, 01/032/21 y Julio Eduardo Serrano, CUIL. 20-30113364-3, 02/03/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 53 – 16-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20 Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y otorgado a la Empresa Macata SA., CUIT. 30-60715256-6, por Resol. Minist. ICyE. Nº 77/20 a los Empleados que como Anexo I forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable, de OCT a DIC20, inclusive, del beneficio acordado, por $ 707.328,00. El gasto se imputará a partida presupuestaria: Prog.10 – Act. 07 – Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 – PP.1 – pp. 9 – FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas EOFD 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

Dispos. SPGS. Nº 20 – 22-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 187.200,00, destinado a la adquisición de bolsa de colostomía, por 12 meses, para el paciente Rubén Claver Ramos, DNI. Nº 12.057.663, Beneficiario Nº 405-95926580-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, deberá ser depositada en el Banco Santander, Cta. Cte. N° 264-002180/7, CBU. 0720264520000000218072, CUIT. 20-20784915-5, Titular: Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 21 – 22-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 142.830,00, destinado a la adquisición de medicamentos oncológicos por un mes de tratamiento, a favor de la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. Nº 13.586.387, Beneficiaria Nº 405-72761160-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). Aprópiase el presente gasto al Ejercicio Financiero 2021. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. N° 191-014-002109/1, CBU. 19100148-55001400210914, a favor de la firma: Droguería Oncosur SA.

Dispos. SPGS. Nº 22 – 25-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Mercedes Cecilia Guerrero, DNI. N° 13.141.482, Beneficiaria Nº 405-83671180-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en pesos N° 31554660039826, CBU. 01104664200 46600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular: Fundación José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 23 – 25-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 185.237,50, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Ricardo Nicolás Sueldo, DNI. Nº 44.219.999, Beneficiario Nº 405-86914960-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, deberá ser depositada en el Banco Macro, Cta. Cte. N° 313409419398337, CBU. 285013413009419 3983371, CUIT. 30-71211204-9, Titular: Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.

Dispos. SPGS. Nº 24 – 25-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 154.800,00, destinado a la adquisición de bolsa de colostomía por 3 meses, para la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. Nº 13.586.387, Beneficiaria Nº 405-72761160-0-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660281685, CBU. 011046642004660 2816858, CUIT. 20-22806253-8, Titular: San Francisco de Andrade Luis Miguel.

Dispos. SPGS. Nº 25 – 25-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 159.000,00, para la adquisición de medicamentos por 6 meses, para la paciente Stefanía del Valle Ponce, DNI. Nº 52.225.360, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.SI.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Romina Anahí Ponce, DNI. N° 32.456.997 (Madre de la Menor), con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, será transferida al Banco Santander, Cta. Cte. N° 264-002180/7, Suc. N° 264, CBU. 0720264520000000218072, a favor de la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 26 – 26-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 147.720,00, destinado a la adquisición de medicamentos por 12 semanas, para la paciente Claudia Audelina Arce, DNI. Nº 20.072.472, Beneficiaria Nº 405-8830734-0-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada al Banco Credicoop, Cta. Cte. N° 191-014-002109/1, CBU. 19100148-55001400 210914, firma Droguería Oncosur SA.

Dispos. SPGS. Nº 27 – 31-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 162.000,00, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Martín Orlando Rodríguez, DNI. Nº 23.861.086, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la

documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, deberá ser depositada en el Banco Galicia, Suc. Catamarca, Cta. Cte. en Pesos Nº 6391-3-143-1, CBU. 0070143920000 006391315, CUIT. 30-71162530-1, firma Centro de Ojo Ocampo SH.

Dispos. SPGS. Nº 28 – 31-03-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 108.800,00, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Leandro Hernán Reynoso, DNI. Nº 39.998.532, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. María Antonia Fernández, DNI. N° 21.682.178, la suma mencionada, será transferida al Banco Macro, Cta. Cte. N° 3-134-0008000698-4, Suc. 134, CUIT. 27-20345375-8, CBU. 2850134130000800 698141, firma SB Torres de Sonia Beatriz Torres.

Dispos. SPGS. Nº 29 – 05-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 169.000,00, destinado a la adquisición de una prótesis, para el paciente Norberto Augusto Ferreyra, DNI. Nº 11.682.590, Beneficiario N° 405-9210630-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la libranza económica deberá ser depositada en el Banco Macro, Cta. Cte. N° 313400080069814, CBU. 2850134130000800 698141, CUIT. 27-20345375-8, a favor de la firma SB Torres de Sonia Beatriz Torres.

Dispos. SPGS. Nº 30 – 06-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 125.535,00, destinado a la adquisición de medicamentos por 3 meses, para el paciente Ignacio Valentín Fredes, DNI. Nº 54.397.000, Beneficiario Nº 405-9614189-0-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio al Sr. Gustavo Adrián Fedres, DNI. N° 34.954.104 (Padre del Menor), con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, deberá ser depositada en el Banco Santander, Cta. Cte. en pesos N° 264-002180/7, Suc. 264, CBU. 0720264520000000218072, firma: Farmacor de Gustavo José Agliazzo.

Dispos. SPGS. Nº 31 – 08-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 120.000,00, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Pedro Alberto Pacheco Abella, DNI. Nº 36.721.568, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, será transferida al Banco Galicia, Suc. 143 Catamarca, Caja de Ahorro N° 4023984-4-143-5, CUIT. 20-30504964-7, CBU. 0070143930004023984456, firma: Raquis de Cuello Juan Edgardo.

Dispos. SPGS. Nº 32 – 08-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 175.000,00, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Ana del Carmen Blanco, DNI. Nº 22.699.934, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositado en el Banco Credicoop, Filial 494 de Río Cuarto (Córdoba), Cta. Cte. en Pesos Nº 50080, CBU. 1910494255049400500800, CUIT. 30-71290110-8, Titular; Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto SA. Córdoba.

Dispos. SPGS. Nº 33 – 08-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 116.000,00, para la adquisición de una prótesis, para el paciente Oscar Nahuel Grimelli, DNI. Nº 36.467.250, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, será transferida al Banco Galicia, Suc. 143 Catamarca, Caja de Ahorro N° 4023984-4-143-5, CUIT. 20-30504964-7, CBU. 00701439300040 23984456, firma: Raquis de Cuello Juan Edgardo.

Dispos. SPGS. Nº 34 – 09-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 178.960,00, destinado a solventar gastos de alojamiento y alimentos por 30 días en la Pcia. de Buenos Aires para 2 personas, para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. Nº 44.117.520, Beneficiario Nº 405-92844100-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, al Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. N° 28.780.575, la suma mencionada deberá ser depositada a favor del Hotel Dorá, en el Banco Credicoop, Suc. 89, Cta. Cte. en Pesos N° 191089005462/0, CBU. 1910089655008900546 200, CUIT. 30-71434761-2, Razón Social: Marcetta SA.

Dispos. SPGS. Nº 35 – 12-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aféctase transitoriamente a partir de la fecha de su notificación, a prestar servicios de chofer para el Programa Nacional SUMAR a los Sres.: Oscar Fernando Soria, DNI. N° 35.387.962; Ariel Ulises Abad, DNI. N° 21.682.708; Rodolfo César Muros, DNI. N° 25.117.996 y Gustavo Héctor Molina Toledo, DNI. N° 32.027.927, mientras dure la Pandemia por Covid-19 y cuando por razones de servicio sea requerido o necesario, exclusivamente en la ciudad Capital y el Dpto. Valle Viejo.

Dispos. SPGS. Nº 36 – 13-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 154.800,00, destinado a la adquisición de bolsa de colostomía por 3 meses, para el paciente Franco Renee Varela, DNI. Nº 27.917.468, Beneficiario Nº 405-8349612-0-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660281685, CBU. 0110466420046602816 858, CUIT. 20-22806253-8, Titular: San Francisco de Andrade Luis Miguel.

Dispos. SPGS. Nº 37 – 13-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 148.800,00, destinado a la adquisición de oxigenoterapia, por 4 meses, para la paciente Teresa del Valle Alvarez, DNI. Nº 30.984.609, Beneficiaria N° 405-82424210-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Analía Isabel Alvarez, DNI. N° 26.637.893 (Gestora), con los recaudos legales del caso, y la libranza económica deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 7400013893, CBU. 01107403/ 20074000138931, CUIT. 20-12433042-5, firma: Attrezzi de Luis Eros Dré.

Dispos. SPGS. Nº 38 – 15-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 120.810,00, destinado a solventar gastos de alojamiento y alimentos por 15 días en la Pcia. de Buenos Aires para 3 personas, para el paciente Augusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.228, Beneficiario Nº 405-92902980-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la

documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, al Sr. Emir Aníbal Navarro, DNI. N° 31.586.307 (Padre del Menor), la suma mencionada deberá ser depositada a favor del Hotel Dorá, en el Banco Credicoop, Suc. 89, Cta. Cte. en Pesos N° 191089005462/0, CBU. 1910089655008900546 200, CUIT. 30-71434761-2, Razón Social: Marcetta SA.

Dispos. SPGS. Nº 39 – 15-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 124.000,00, para la adquisición de prótesis, para el paciente Carlos Matías Medina, DNI. Nº 21.748.421, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, será transferida al Banco Macro, Suc. 134 Catamarca, Cta. Cte. N° 3134000800 6981-4, CUIT. 27-20345375-8, CBU. 2850134130000800698141, firma: SB Torres de Sonia Beatriz Torres.

Dispos. SPGS. Nº 40 – 15-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 180.000,00, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente María Gladys Villacorta, DNI. Nº 30.820.085, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositado en el Banco Credicoop, Filial 494 de Río Cuarto (Córdoba), Cta. Cte. en Pesos Nº 50080, CBU. 1910494255049400500800, CUIT. 30-71290110-8, Titular: Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto SA. Córdoba.

Dispos. SPGS. Nº 41 – 15-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 175.000,00, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Paula Mercedes Aguirre, DNI. Nº 24.757.809, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositado en el Banco Credicoop, Filial 494 de Río Cuarto (Córdoba), Cta. Cte. en Pesos Nº 50080, CBU. 1910494255049400500800, CUIT. 30-71290110-8, Titular: Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto SA. Córdoba.

Dispos. SPGS. Nº 42 – 15-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 181.834,78, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Félix Arnaldo Lezana, DNI. N° 18.184.036, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660039826, CBU. 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular: Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 43 – 16-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 111.600,00, para la adquisición de oxigenoterapia, por 2 meses de tratamiento, para la paciente Esperanza del Carmen Casas Carrizo, DNI. Nº 58.193.730, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Stella Maris Carrizo, DNI. N° 27.706.994 (Madre de la Menor), la suma mencionada será transferida al Banco Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 7400013893, CUIT. 20-12433042-5, CBU. 01107403/20074000138931, firma: Attrezzi de Luis Eros Dré.

RESOLUCIONES
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución ENRE. Nº 79

ESTABLEZCASE LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS Y OTRAS CONCESIONES A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO 2021 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Agosto de 2021.

VISTO:

La Ley N° 4836, la Resolución En.Re. 017/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución En.Re. 017/21 se conforma el Directorio para el período MARZO/21-FEBRERO/22, designando como Presidente al Dr. Miguel Ángel Ramón DAHBAR. y Vocales: Dr. Augusto César ACUÑA y C.P.N. Rosa Mabel SARQUÍS.

Que mediante Decreto GJ y DH 1505 de fecha 5 de Agosto de 2021, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Ramón DAHBAR al cargo de Miembro del Directorio de este organismo, a partir de la fecha del citado instrumento legal.

Que el artículo 12° de la Ley 4836 establece que «El Directorio del En.Re. formará quorum con la presencia de dos (2) de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple.» Asimismo, el artículo 13° de dicha Ley señala: «En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el vocal con mayor antigüedad en el cargo...».

Que por lo expuesto, resulta pertinente emitir la presente a los efectos de establecer la conformación del Directorio a partir del 6 de agosto, hasta la finalización del período establecido en resolución En.Re. 017/21.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4° y 14° de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que para el período comprendido entre el 6 de AGOSTO de 2021 y el 28 de FEBRERO de 2022 - ambos inclusive-, el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones, estará conformado de la siguiente manera: Presidente: C.P.N. Rosa Mabel SARQUÍS y Vocal: Dr. Augusto César ACUÑA.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese la presente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. y a ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Rosa Mabel Sarquís
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios
y Otras Concesiones

Dr. Augusto César Acuña
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
y Otras Concesiones

SECCION OFICIAL

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

REF: Solicitud de cantera de áridos denominada «Gobierno Municipal de Valle Viejo» Ub. en el Río El Portezuelo, Dto. Santa Cruz y Huaycama, Dpto. Valle Viejo. Municipalidad de Valle Viejo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLE VIEJO» - EX-2021-00137870- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.02 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3532527.6850 X= 6847199.5470
2. Y= 3532732.2022 X= 6847171.4343
3. Y= 3532731.0226 X= 6847094.7980
4. Y= 3532536.5800 X= 6847073.2210

La cantera fue solicitada por el Sr. Figueroa César A. Subsecretario de Desarrollo Urbano – Municipalidad de Valle Viejo, con domicilio real y legal en el Barrio 68 VV. Casa N° 6, en la localidad de Santa Rosa, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 15 de Julio de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

EMI 6224 – 24 y 27/VIII/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00516476- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera denominada «EL BAÑADO», Ubicada en el Río del Valle, en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «EL BAÑADO», EX-2021-00516476- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río del Valle, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 4.53 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3520373.2575 X=6838850.3916
2. Y=3520369.8364 X=6839004.9454
3. Y=3520426.3102 X=6839221.3476
4. Y=3520550.0590 X=6839178.6570
5. Y=3520494.5246 X=6838997.5359
6. Y=3520529.4972 X=6838880.7224

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6234 – 27 y 31/VIII/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00516357- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «SAN SEBASTIAN», Ubicada en el Río Miraflores, en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN SEBASTIAN», EX-2021-00516357- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río Miraflores, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.70 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3514565.4800 X=6835100.1900
2. Y=3514634.3700 X=6835153.7700
3. Y=3514668.7351 X=6835064.1153
4. Y=3514627.6547 X=6835019.5946

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6235 – 27 y 31/VIII/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00516099- -CAT-DPM#MM, s/Cantera de Áridos, denominada «VILIJAN», Ubicada en el Arroyo Viliján, en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera denominada «VILIJAN», EX-2021-00516099- -CAT-DPM#MM, ubicado en el Arroyo Viliján, Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.35 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3506723.3249 X=6829435.0270
2. Y=3506875.8859 X=6829379.4257
3. Y=3506961.4311 X=6829286.6521
4. Y=3506941.0456 X=6829260.9309
5. Y=3506821.9592 X=6829354.4295
6. Y=3506692.3356 X=6829377.3566

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6236 – 27 y 31/VIII/2021

EDICTO DE MINA

REF: s/solicitud de cantera denominada «FALU I» Ub. En el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «FALU I» – EXPTE. 11/S/2020, ubicada en el Dpto. Tinogasta, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 5.92 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

Y=2620929.2160 X=6983410.1074
Y=2621413.7320 X=6983476.9904
Y=2621422.3467 X=6983368.1538
Y=2620959.5905 X=6983275.5692

La cantera fue solicitada por el Sr. Santa Cruz Adrián Eduardo, con domicilio real y legal en Pasaje Maipú 2250, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 30 de Julio de 2021.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6237 – 27 y 31/VIII/2021

EDICTO DE MINA

Ex - 2021 - 00228835 - CAT- SGAM#AM, Caratulados GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, PATRICIO S/MINA «LA VEGUITA», ubicada en el Departamento de Antofagasta de la Sierra (Expte. Judicial 21/2020).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca se hace presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a la siguiente concesión: que el punto medio de la extracción de la muestra de mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger 1)Y= 7178657 X= 3400736 2) Y= 7178657 X= 3404180 3) Y= 7177574 X= 3404180 4) Y = 7177574 X= 3405050 5)Y=7172549 X=3405050 6)Y=7172549 X=3400420 7) Y=7174799 X=3400420 8)Y= 7174799 X= 3400736. PMD Y) =7178355 X=3402364, Registrada en el Libro de Minas N° 1 de fecha 06 de abril del 2021. SENTENCIA INTERLOCUTORIA DOSCIENTOS SESENTA (260) ... San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de diciembre del 2020 VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) «Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «LA VEGUITA», con una superficie de 2.611,87 Has., ubicada en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, a nombre de Gutiérrez Sánchez, Patricio, cuyos datos personales obran en el Considerando a) (...). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto del 2021.

Hernán Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería

EMI 6240 – 27, 31/VIII y 03/IX/2021

EDICTO DE MINA

REF: s/solicitud de cantera denominada «SANTA ROSA» Ub. En el Río Santa Cruz. Dpto. Valle Viejo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SANTA ROSA» – EX-2021-00615427- -CAT-DPM#MM., ubicada en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.03 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1- Y=3527818.2000 X=6846262.0700
2- Y=3527943.7100 X=6846411.2500
3- Y=3528045.7900 X=6846348.5500
4- Y=3527929.4000 X=6846226.5600

La cantera fue solicitada por el Sr. Néstor Ricardo Mezzavilla, con domicilio real y legal en calle Guillermo Correa, Santa Rosa, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 29 de Julio de 2021.-

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6262 – 27 y 31/VIII/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. NILDA SILVERIA MORALES, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. Así está ordenado en autos: «SOSA, Luis del Valle y MORALES, Nilda Silveria S/ SUCESORIO» Expte. N° 171/17. - San Fdo. Del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021. **– Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6178 – 20, 24 y 27/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALANIZ, CLARA RAMONA. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 90/16 caratulados: «ALANIZ, CLARA RAMONA S/SUCESORIO». – **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 6179 – 20, 24 y 27/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SUSANA CELINA CAMBURSANO y/o SUSANA CELINA CAMBURANO.- Publíquese por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos «EXPTE. Nº 331/20 – CAMBURSANO, Susana Celina y/o CAMBURANO, Susana Celina S/Sucesorio. - San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021.- **Dra. María Lucia Cano – Secretaria.**

SUC 6182 – 20, 24 y 27/VIII/2021

El juzgado en lo Civil de 5ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LEGUIZAMON PASCUAL CORNELIO. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 252/20, caratulados «LEGUIZAMON, PASCUAL CORNELIO S/ SUCESORIO».- **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6186 – 20, 24 y 27/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR FILIPPIN. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº185/2020, caratulados: «FILIPPIN, JULIO CESAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Abril de 2.021. – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 6192 – 20, 24 y 27/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de los causante, Sres.: MEDINA ABEL ARDELIO. En autos EXPTE. N° 191/21, CARATULADOS: «MEDINA, ABEL ARDELIO» S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (P/C EXPTE Nº 253/18)». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6194 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR HUGO MONJE. Publiquese por TRES DIAS. - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Junio del 2021. - Expte. Nº 296/18 caratulado «Monje Héctor Hugo S/Sucesorio». – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6196 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante del Sr. LLAMPA, JORGE EDUARDO. En autos EXPTE. Nº 437/2020 CARATULADO «LLAMPA, JORGE EDUARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Agosto de 2021.- **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6198 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado Civil de 5ta. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de AREVALO OSCAR SEBASTIAN. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. Nº 264/20 caratulado: «AREVALO Oscar Sebastián S/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2021. – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6206 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA ROJAS DE CUTULI Juez, Secretaría actuante Dra. ERICA WANDA SACCHER, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS ROBERTO GONZÁLEZ D.N.I 3.424.093, y/o quien se considere con derechos, para que comparezcan a tomar intervención que por ley les corresponde. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local por el término de TRES DÍAS. El término del emplazamiento empezará a correr a partir de la última publicación. Así está ordenado en el Expte. N° 036/13 Ortega, Leonor Antonio y González, Luis Roberto s/ Sucesorio Ab-Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Agosto de 2021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6207 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, en consecuencia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante ARROYO, VIRGINIA ELENA para que comparezcan a juicio dentro del plazo de Treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por Tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de julio de 2021. - En autos Expediente N° 208/20 «ARROYO, Virginia Elena S/ SUCESORIO». Firmado. **Dra. María Julieta Córdoba - Secretaria.**

SUC 6208 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. EVA JUANA ARGELIA PEREZ. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2021. - Así está ordenando en autos: Expte. Nº 21/2021 «PEREZ, Eva Juana Argelia S/Sucesión Ab- Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6209 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de la causante JUAN PEDRO DIAZ para que en el plazo de 30 días comparezca bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por TRES DÍAS. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 03/21 – caratulado – DIAZ, Juan Pedro S/ Sucesión Ab – Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Mayo de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6210 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Erica Wanda Saccher, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ARIAS, JOSE DANIEL. - Publíquense los Edictos citatorios por el término de TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, a los 24 días del mes de Junio de 2.020. - En autos Expte Nº 378/2019- «ARIAS, JOSE DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6215 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de 3° Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA ROJAS DE CUTULI, Secretaría de la Dra. MARÍA EUGENIA AHUMADA, cita por el término de TREINTA DÍAS, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ JULIO ARGENTINO, para que comparezcan a tomar intervención, bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por el término de TRES Días edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Así está ordenado en los autos Expte. N° 55/21- MARTINEZ Julio Argentino S/SUCESORIO. - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de 08 de 2.021.- FDO. Dra. MARÍA CRISTINA ROJAS DE CUTULI-JUEZ. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6221 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES ROMERO. Publíquese TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Julio de 2021. - En autos Expte. Nº 279/20 caratulados: «ROMERO, Oscar Andrés S/SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6222 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. NORMA JESUS PRADO. Publíquese TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Julio de 2021. - En autos EXPTE. Nº 305/2020 caratulados: «PRADO, NORMA JESUS S/SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6223 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de OLIVA, Artímes Víctor Hugo, publíquese edictos por TRES (3) días en el boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 061/21, caratulados: «OLIVA ARTIMES Víctor Hugo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 Agosto de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6225 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante, el sr. JORGE OSVALDO VILLALÓN DNI N° 14.218.835 a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. El Término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos. Expte. N° 354/2020 «VILLALON JORGE OSVALDO S/ SUCESORIO». Firmado: Dr. Fernando Luis Adet Caldelari- Juez- Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, 05 de Julio de 2021.**- Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 6226 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria; cita y emplaza por 30 Días a herederos y acreedores del Causante QUINTEROS ROSARIO DEL VALLE, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. - San Fernando del valle de Catamarca, 2 de Agosto de 2021.- En Autos EXPTE. N° 408/2020.- »QUINTEROS, ROSARIO DEL VALLE S/ SUCESORIO». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo** – **Secretaria**.

SUC 6227 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaría Actuaria Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍN, Rosa Mercedes y LUNA, Luis Nemesio. Publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021.- Así está ordenado en autos «Expte.

N° 304/2020 caratulado: MARIN, Rosa Mercedes y LUNA, Luis Nemesio S/Sucesión Ab - Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 6228 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

«Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE JUANA Y ROSARIO DEL CARMEN REINOSO. Publíquense edictos por TRES (3) días. En autos Expte. Nº 139/21, caratulados: «JUANA, Felipe y REINOSO, Rosario Del Carmen S/ SUCESORIO». S.F.V. de Catamarca, 26 de Julio de 2021. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 6229 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría de la Dra. María Julieta Córdoba y/o Dra. María Constanza Martínez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTEROS, MARCOS JOSÉ, D.N.I N° 3.404.740. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicación local. - Así está ordenado en autos. Expte. N°012/21 – caratulado – «QUINTEROS, Marcos José S/ SUCESION AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 06 días del mes de Julio de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6232 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Luis Isaías Quarin. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Agosto de 2021. - En autos Expte. Nº 266/2007 caratulado: «Lecco, Ercilia Margarita y Quarin, Luis Isaías S/ Sucesión Ab - Intestato (Acumulado 316/2020 Quarin)». – **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6238 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº4, Secretaría Actuaria, en autos Nº 278/2020 «CARRIZO, Aldo Arturo S/ SUCESORIO» Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del ALDO ARTURO CARRIZO. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC).). Fdo. Dra. Silvina Millán - JUEZ – Catamarca, 30 de Junio de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 6239 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, Secretaría Actuaria: Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Flora Alicia Sosa. Publíquese edictos por TRES DÍAS. 18 de Mayo de 2021. Expte. N° 171/10 caratulados «SUAREZ, Cándido Ramón y Sosa, Flora Alicia S/SUCESORIO». – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6241 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

«Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. SEGUNDA CRECENCIA ROMERO, DNI N° 3.709.712 y RAMÓN ANTONIO CASTRO, DNI N° 6.955.883. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Agosto de 2021.- En autos Expte. Nº 132/21 caratulados «ROMERO Segunda Crecencia y CASTRO Ramón Antonio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Erica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

SUC 6242 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado Civil de 1º Instancia y de 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Petrona Rufina Varela de Cañete. Publíquense por el termino de tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio 2021. Así está ordenado en autos Expte. Nº 348/20, caratulados: «VARELA DE CAÑETE, Petrona Rufina S/sucesión Ab-Intestato». -

SUC 6247 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº II, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días comparezcan en los presentes autos todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante de PASCUALA DEL VALLE ORTIZ. Publíquese por el término de UN día en el boletín oficial y TRES días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de AGOSTO DE 2021. - EN AUTOS EXPTE. 85/21 CARATULADO ORTIZ PASCUALA DEL VALLE S/SUCESION. – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 6252 – **27/VIII/2021** – **U.P.**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores del Sr. Segura Ramón Antonio. Publíquese por el termino de TRES (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. N° 245/18, Caratulados: «Segura Ramón Antonio S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril 2021. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 6253 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

AVISOS

El Sr. Juez Electoral de la Provincia, Dr. Raúl Guillermo Cerda, Secretaría Electoral a cargo del Dra. Sofía Monllau de Ángulo, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, que se ha iniciado el trámite de reconocimiento ante este Juzgado, el mencionado Partido Político Municipal: «ALTERNATIVA PARA EL PROGRESO» como Agrupación Política que se desempeñará en todo el ámbito del Municipio de Andalgalá. Por tal motivo, ordénese la publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, oficíese. El mismo se encuadra en el Art. 15°, de la Ley Provincial N° 3894, «Régimen de los Partidos Políticos». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Agosto de 2021. – **Dr. Raúl Guillermo Cerda – Juez.**

AVI 6251 – 20, 24 y 27/VIII/2021

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia de Quinta Nominación, a/c de la Dra. Marcela Soria Acuña, Secretaría a/c de la Dra. Sol Martínez Bombelli y/o Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado, en autos Expte. Nº 241/12, caratulados: «ORELLANA, Darío Facundo y Otro C/ VERGARA, María Esther Aída S/ Escrituración»; cita al Sr. Gustavo Adolfo Ramón Gordillo, en el carácter de heredero de la Sra. María Esther Aída Vergara a los fines de que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley 5213 y Acordada Nº 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, publíquense edictos por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la provincia de Catamarca y a la Capital Federal. - San Fdo. del Valle de Catamarca, 06 de Agosto de 2.021. - **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

AVI 6231 – **27 y 31/VIII/2021**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, se ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial en autos: Expte. Letra «I» Nº 0271/2021 «I.T.H. S.R.L. s/ Inscripción de acta», respecto de la constitución de domicilio, conforme se detalla: «En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los30 días del mes de Julio de 2021, entre la Srta. Ferrary María del Pilar DNI 28.885.887, con domicilio en Maipú 1188 y el Sr. Foressi Barros, Carlos Eduardo DNI 24.605.782, con domicilio en Ayacucho Nº 747, en su carácter de socios de la sociedad denominada ITH S.R.L., CUIT 30-71059060-1 celebran el presente acto en virtud del cual se establece de común acuerdo que el domicilio social de la empresa quedará constituido en calle Echeverría 770 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, conforme a la Ley de Sociedades 19550. Se conviene expresamente que dicha designación es eficacia operativa desde este mismo acto y que será debidamente comunicada a las autoridades correspondientes del registro público de comercio y entidades afines al objeto social.» - S.F.V. de Catamarca, 17 de Agosto de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6243 – **27/VIII/2021** – **U.P.**

La Sra. Juez Dra. Natalia Ferreyra, a cargo del Registro Público, ha dispuesto publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial, del trámite de inscripción del «Fideicomiso Howard Jhonson Catamarca», con domicilio en Av. Mariano Moreno 450, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Sujetos Intervinientes: Fiduciante Desarrollador y Originante del Proyecto, Edificat SRL; Fiduciante Inversor/ Beneficiario Común de Unidades Habitacionales al Costo y/o de Resultados, Luis Fernando Cantarell del Dago; Fiduciante Inmobiliario/Beneficiario Privilegiado, Luis Fernando Cantarell del Dago; Fiduciario, Cabica SRL; Beneficiario Común, los terceros adquirentes; y Fideicomisarios, Edificat SRL y Luis Fernando Cantarell del Dago. Objeto y Fines: El Fideicomiso que por este acto se constituye tiene por finalidad que el Fiduciario, en forma directa indelegable y autónoma: 4.1. Reciba en dominio fiduciario la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) aportado por los Fiduciantes Inversores en proporción a sus respectivas participaciones a los fines de constituir un fondo de gastos para financiar la etapa formativa del presente fideicomiso, el desarrollo del máster plan de negocios y la obtención de las factibilidades que el mismo requiere por parte de las autoridades municipales y demás entes prestatarios de servicios. 4.2. Reciba y adquiera el dominio fiduciario de los derechos inmuebles comprometidos en fiducia sobre los cuales se asentara el proyecto y proceda a administrar, desarrollar, comercializar y construir por si y/ o por terceros el desarrollo urbanístico residencial con destino a explotación hotelera descripto en los considerandos al presente y conforme anteproyectos, planos de detalle y memoria descriptiva - que en forma preliminar - se detallan en Anexo I , el que debidamente suscripto por las partes se considera integrante del presente. Para el cumplimiento de tales fines, deberá requerir la gestión de los fondos necesarios y/o de aportes de obra a los distintos FIDUCIANTES INVERSORES y/u ORIGINANTES conforme se establece en este contrato, para ulteriormente, luego de finalizada cada obra e instrumentadas jurídicamente las distintas unidades de negocios, asignar y/o escriturar a cada uno de los Beneficiarios las acciones y/o derechos y/o resultados y/o unidades en permuta, al costo, o a precio de venta, según corresponda -conforme la estructura legal y/o contractual adoptada en cada caso- en concepto de permuta, asignación al costo , resultado del negocio , beneficio y/o venta , todo ello de conformidad con las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente. Es voluntad de las partes que el presente desarrollo inmobiliario se instrumente bajo la figura de un Fideicomiso para garantizar los aportes dinerarios de los fiduciantes inversores y la entrega de los resultados y/o beneficios del emprendimiento fideicomitido a los Fiduciantes / Inversores / Beneficiarios y/o terceros adquirentes y/o sus cesionarios y/o quienes correspondan. Así está ordenado en expediente nº 0198-21, letra «F», caratulado «Fideicomiso Howard Jhonson Catamarca s/ inscripción de Fideicomiso». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2021.- **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6248 – **27/VIII/2021** – **U.P.**

El Registro Público, a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Juez, INFORMA que se tramita la inscripción de la cesión de cuotas sociales celebrada por contrato de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, mediante el cual Felipe Silvio Loss, DNI 7.973.434, cede y transfiere a favor de Cecilia Belén Loss, DNI 30.971.605, la cantidad de cuarenta y nueve (49) cuotas sociales; y a favor de Maximiliano Esteban Roldan, DNI 27.869.192, la cantidad de una cuota social; de la sociedad BLOCK SRL, inscripta en el Registro Público Tomo Nº 29, Escritura Nº 81, Folio Nº 552/563, el 11 de agosto de 2000, por la suma de pesos cien mil ($100.000). El capital social queda conformado de la siguiente forma: 99 cuotas de propiedad de Cecilia Belén Loss y 1 cuota de propiedad de Maximiliano Esteban Roldán. Así está ordenado en autos Expte. nº 233/21, caratulado «BLOCK SRL s/ Inscripción de cesión de cuotas sociales». San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Agosto de 2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6249 – **27/VIII/2021** – **U.P.**

El Registro Público, a cargo de la Dra. NATALIA FERREYRA, Juez, INFORMA que se tramita la inscripción de la cesión de cuotas sociales, celebrada por contrato de fecha primero de junio del año dos mil veintiuno, mediante el cual SERGIO EDUARDO CORIA, DNI 24.605.379, «EL CEDENTE», cede y transfiere a favor del «CESIONARIO», LUIS GUILLERMO SALADO GRECO, DNI 20.924.191, la cantidad de 25.000 cuotas sociales de la sociedad CORCAN SRL, inscripta en el Registro Público Tomo 46, Orden Nº 231, Fs. 1551- 1556 con fecha 04 de diciembre de 2019, del protocolo de Sociedades, por la suma de pesos cincuenta mil ($50.000). En dicho contrato el socio Luis Fernando Cantarell del Dago renuncia al derecho de

preferencia. El capital social queda conformado de la siguiente manera: 25.000 cuotas de propiedad de Luis Fernando Cantarell del Dago y 25.000 cuotas de propiedad de Luis Guillermo Salado Greco. Así está ordenado en autos Expte. nº 0196/21 caratulado «CORCAN SRL s/ Inscripción contrato de cesión de cuotas sociales». San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Agosto de 2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6250 – **27/VIII/2021** – **U.P.**

CONTRATOS

EDMA S.R.L

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, se ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial en autos: Expte. Letra «E» Nº 0246/2021 «Edma S.R.L. s/ Inscripción de contrato de cesión de cuotas sociales y acta» , respecto de la cesión de cuotas sociales conforme se detalla: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de Marzo de 2021, entre la Sra. MAYDA, Patricia Leila, Argentina, soltera, DNI N° 20.308.638, con domicilio en Avda. Ocampo N° 305, en adelante la CEDENTE, por una parte, y por la otra lo hace el Sr. BAYON RODRIGO ALEJANDRO, DNI 28.404.302, Argentino, soltero, con domicilio real en calle 15 Mza F Casa 2 Barrio Riveras del Valle, ambos de ésta ciudad, en adelante el CESIONARIO, acuerdan en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales, el queda sujeto a las leyes de fondo y las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: La CEDENTE, Sra. MAYDA, Patricia Leila, cede y transfiere al CESIONARIO, Sr. BAYON RODRIGO ALEJANDRO, el equivalente a DIECIOCHO (18) CUOTAS SOCIALES suscriptas del Capital Social de EDMA SRL, CUIT N° 30-71595058-4), Tomo 44, Orden 203, Folio 1640/1645, Reg. Pub. Comercio de Catamarca, aceptando la CESIONARIA la cesión efectuada de plena conformidad declarando conocer el estado jurídico-económico de la Sociedad citada. El precio de la transmisión se establece de común acuerdo en la suma única y total de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), de la cual el CESIONARIO hace entrega en dinero en efectivo y en éste acto sirviendo el presente de eficaz recibo de pago y carta de pago. SEGUNDA: La CEDENTE declara ser única titular de las cuotas sociales cedidas y tener la libre disponibilidad de las mismas, no pesando sobre ellas embargos ni restricciones al dominio ni inhibición alguna sobre los mismas. TERCERA: La socia, Sra. PULZONI María Celia, DNI N° 31.371.170, con domicilio en calle Espeche n° 1300, B° Achachay de ésta ciudad, quien resulta titular de las restantes Doce (12) cuotas suscriptas del Capital Social de EDMA SRL, CUIT N° 30-71595058-4), presta expresa conformidad a la presente cesión de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del Contrato Social de la firma, renunciando al derecho de preferencia. CUARTA: Se autoriza a la CESIONARIA a realizar todos los actos administrativos y/o judiciales a efectos de la inscripción del presente acuerdo, siendo los gastos, sellados y honorarios a su cargo para cumplir el trámite de Inscripción correspondiente. QUINTA: Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijan domicilio especial en los arriba denunciados donde serán válidas las notificaciones que se cursen. En prueba de conformidad se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.// En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de Marzo de 2021, entre la Sra. PULZONI María Celia, DNI N° 31.371.170, con domicilio en calle Espeche n° 1300, B° Achachay de ésta ciudad, en adelante la CEDENTE, por una parte, y por la otra lo hace el Sr. SORIA JESUS ALBERTO DNI 43.878.584 , soltero, con domicilio en Casa s/n Barrio Virgen Niña, ambos de ésta ciudad, en adelante el CESIONARIO, acuerdan en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales, el queda sujeto a las leyes de fondo y las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: La CEDENTE, Sra. PULZONI María Celia, cede y transfiere al CESIONARIO, Sr. SORIA JESUS ALBERTO, el equivalente a DOCE (12) CUOTAS SOCIALES suscriptas del Capital Social de EDMA SRL, CUIT N° 30-71595058-4), Tomo 44, Orden 203, Folio 1640/1645, Reg. Pub. Comercio de Catamarca, aceptando el CESIONARIO la cesión efectuada de plena conformidad declarando conocer el estado jurídico-económico de la Sociedad citada. El precio de la transmisión se establece de común acuerdo en la suma única y total de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), de la cual el CESIONARIO hace entrega en dinero en efectivo y en éste acto sirviendo el presente de eficaz recibo de pago y carta de pago. SEGUNDA: La CEDENTE declara ser única titular de las

cuotas sociales cedidas y tener la libre disponibilidad de las mismas, no pesando sobre ellas embargos ni restricciones al dominio ni inhibición alguna sobre los mismas. TERCERA: La socia, Sra. MAYDA, Patricia Leila soltera, DNI N° 20.308.638, con domicilio en Avda. Ocampo N° 305 de esta ciudad, quien resulta titular de las restantes Dieciocho (18) cuotas suscriptas del Capital Social de EDMA SRL, CUIT N° 30-71595058-4), presta expresa conformidad a la presente cesión de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del Contrato Social de la firma, renunciando al derecho de preferencia. CUARTA: Se autoriza a la CESIONARIA a realizar todos los actos administrativos y/o judiciales a efectos de la inscripción del presente acuerdo, siendo los gastos, sellados y honorarios a su cargo para cumplir el trámite de Inscripción correspondiente. QUINTA: Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijan domicilio especial en los arriba denunciados donde serán válidas las notificaciones que se cursen. En prueba de conformidad se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de julio de 2021, entre los Sres. SORIA JESUS ALBERTTO DNI 43.878.584 con domicilio en Casa s/n Barrio Virgen Niña y BAYON RODRIGO ALEJANDRO DNI 28.404.302, con domicilio en calle 15 Mza F Casa 2 Barrio Riveras del Valle, en su carácter de socios de la sociedad denominada EDMA S.R.L., CUIT 30-71595058-4, Celebra el presente acto en virtud del cual se designa Socio Gerente al socio, Sr SORIA JESUS ALBERTTO DNI 43.878.584 con domicilio en Casa s/n Barrio Virgen Niña, con todas las facultades que la ley le confiere para el desempeño de tal función, conforme a la Ley de Sociedades 19550. Se conviene expresamente que dicha designación es eficacia operativa desde este mismo acto y que será debidamente comunicada a las autoridades correspondientes del registro público de comercio y entidades afines al objeto social. - S.F.V. de Catamarca, 18 de Agosto de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 6244 – 27/VIII/2021 – U.P.

DAR-MAS S.R.L.

Por disposición del Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría a cargo del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por UN DIA el presente edicto por el cual se hace conocer lo siguiente: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de Julio de 2021 entre el Sr. QUINTAR, ELIAS DAVID, D.N.I. Nº 37.637.538 CUIT Nº 20-37.637.538-3 con domicilio en Pje. Bermúdez Nº 1348 de esta ciudad, estado civil soltero, de profesión comerciante; Sr. QUINTAR, JOSE SAID, D.N.I. Nº 34.783.236, CUIT Nº 20-34.783.236-8, con domicilio en Pje. Bermúdez Nº 1348 de esta ciudad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, y la Sra. QUINTAR, MARIA NAIR D.N.I. Nº 38.627.482, CUIT Nº 27-38.627.482-2, con domicilio en Pje. Bermúdez Nº 1348 de esta ciudad, de estado civil soltera, profesión comerciante, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: ARTÍCULO PRIMERO: Desde el día de la fecha queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación DAR-MAS S.R.L., con domicilio en Pje. Bermúdez Nº 1348 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, pudiendo trasladarla o establecer sucursales, agencias, locales de venta en cualquier punto del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto a) compra y venta de todo tipo de bienes y mercaderías, al por mayor y menor, en locales establecidos o en forma ambulante o domiciliaria, compra y venta de productos regionales y/o frutos del país, alimentos, agroquímicos, materiales para la construcción; vehículos nuevos o usados y todo otro bien comerciable; b) prestación de toda clase de servicios personales, públicos o privados, educacionales, empresariales, comerciales o industriales en forma directa o mediante concesiones o asociaciones de otros prestadores, c) explotación de negocios destinados a la gastronomía y de bares, restaurantes, hoteles y de todo otro tipo de emprendimientos para la atención del turista y la promoción lugareña; d) Explotación de negocios relacionados con el transporte de cargas y de personas tales como las efectuadas con camiones, camionetas, furgones, ómnibus, combis, taxis, remises, etc; como así también los servicios de correos privados; e) Fabricación, elaboración e industrialización de todo tipo de productos alimenticios y comestibles mediante el procedimiento de materias primas de propia producción o de terceros f) Explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados o alquilados para producir todo tipo de bienes de origen vegetal o animal con origen y con destina a la elaboración propia de sus derivados o para la comercialización en forma directa; g) proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, gasoducto y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o

privadas, instalación, organización y/o explotación , arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; h) la distribución y comercialización al por mayor y al por menor de productos de droguería en general y de productos medicinales de todas las gamas y formas, artículos de limpieza y desinfección, materiales descartables, perfumes, cosméticos y demás productos de belleza en general; i) presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsa de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. ARTICULO TERCERO: Fijase en noventa y nueve (99) años el plazo de duración de la sociedad, a contar desde su inscripción en el Registro Público. Podrá ser prorrogado por el consentimiento de todos los socios en acuerdo de asamblea. ARTICULO CUARTO: El capital social se fijará en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) integrado por cuotas de capital de PESOS CIEN (100) cada uno, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. QUINTAR, ELIAS DAVID trescientas treinta y tres, treinta y tres (333,33) cuotas de pesos cien equivalentes al 33,33% del capital social; el Sr. QUINTAR, JOSE SAID trescientas treinta y tres, treinta y tres (333,33) cuotas de pesos cien equivalentes al 33,33% del capital social; y la Sra. QUINTAR, MARIA NAIR trescientas treinta y tres, treinta y tres (333,33) cuotas de pesos cien equivalente al 33,34% del capital social. El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo en un 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 36 meses a la firma del presente contrato. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios por el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. ARTICULO QUINTO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga vender sus cuotas, comunicara a la sociedad su decisión. En el término de quince días de dicha comunicación, a través de un socio gerente, contestara sobre la autorización de la transferencia o la compra por parte de la sociedad con fondos propios, o la compra por parte de uno o más de los restantes socios. El precio será el valor proporcional de las cuotas partes del capital sobre el patrimonio neto del último balance anual. ARTICULO SEXTO: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que sean convocados por los socios gerentes y al menos una vez al año para considerar los estados contables de cada ejercicio comercial, dentro de los cinco meses posteriores a cada fecha de cierre. Las citaciones serán válidas cuando se efectúen al último domicilio comunicado por el socio de la sociedad. Rigen las mayorías previstas en el Art.160 de la ley 19550, y cada cuota dará derecho a un voto. ARTICULO SEPTIMO: La sociedad habilitara un libro de actas, el que llevara con las formalidades de ley, en el que se asentaran las resoluciones sociales y las que los socios gerentes consideren conveniente hacerlo y las que la ley mande registrar obligatoriamente. ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, que podrán actuar separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no vender los bienes del activo fijo de la sociedad si el consentimiento de los demás socios, ni a comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, ni en finanzas, ni avales o garantías a favor de terceros o de los socios individualmente. Los socios gerentes firmaran con su firma particular precedida de un sello con la denominación social y de la aclaración «socio gerente». En consecuencia, los socios gerentes cualquiera de ellos individualmente considerados, pueden: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de todo clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cedulas hipotecarias y demás títulos cotizables , frutos, productos, mercaderías u otros valores o efectos, sea por compra , permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forma su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y transferencia de dominio, condominio o de la nuda

propiedad por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazo con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o percibir su importe y tomar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar , renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir finanzas o depósitos y requerir a los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo ; e) constituir , aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos , o prorrogarlos total o parcialmente, como también consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones y conversiones; f) Aceptar y dar fianzas relacionadas al giro normal de los negocios sociales ; g) Tomar en préstamo dinero u otros valores cotizables de los Bancos o particulares o de sociedades, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina ,Banco Galicia, Caja de Ahorro y Seguros, Banco Santander Río S.A.,BVV Banco Francés S.A, entre otros, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; h) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales de particulares, dineros o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o caja de ahorros o cualquier otra modalidad y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; i) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos precedentemente mencionados y demás instituciones de créditos oficiales o particulares; Nacionales, Provinciales o del extranjero que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio , giros, cheques, cedulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar hasta la cantidad autorizada, abrir no clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; J) Gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, correos y Telecomunicaciones, en especial ante la Administración Federal de Ingreso Públicos, la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca, Direcciones de Rentas u otras Direcciones de jurisdicción municipal, el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Obra Social del Personal de la Construcción y el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas de la Provincia y del Estado Nacional etc, Toda clase de asuntos de su competencia y realizar con ellas toda clase de contratos o negocios que guarden relación con el objeto social, en especial, presentar ofertas de obras de construcción o refacción en inmuebles propios o de terceros en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concurso de precios o contrataciones directas en reparticiones públicas de orden municipal, provincial o nacional y en empresas o entidades de orden privado; k) Intervenir en defensa de los interés sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; L) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; LL) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses , rentas, dividendos, arrendamiento y cualquier otra suma de dinero, efectos o valores, que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y recibos, cartas de pago o cancelaciones; m) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios , avalúo o pericias, otorgar poderes especiales o generales, celebrar toda clase de contratos públicos y privados y ejecutar los actos que resulten necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; n) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los socios todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. ARTICULO NOVENO: Si para la mejor marcha de la sociedad, los socios consideran

conveniente o necesario nombrar gerentes no socios, podrán hacerlo otorgando al efecto un poder especial en el que se especificarán las facultades y atribuciones que se les confieran en caso y oportunidad. ARTICULO DECIMO: Los socios dedicaran a la sociedad toda la actividad que sea necesaria para la marcha de la misma y se prestaran reciproca cooperación en sus tareas. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro del plazo legal al efecto. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto b) Un porcentaje, que los socios de común acuerdo fijaran se podrá destinar a la constitución de otras reservas o previsiones; c) La suma que la Asamblea de socios destine para retribuir los servicios de los socios gerentes, y d) Distribuyéndole saldo entre los socios en la proporción de las cuotas de capital de que sean propietarios. DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo de los socios sobrevivientes aceptar o no a los herederos en reemplazo del socio pre-muerto. En caso de aceptación, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación de modo que sea una sola persona, justificándola en forma legal indubitable. La persona representante legal de los herederos o legatarios del socio premuerto tomara a su cargo, en el estado en que se encuentren las cuentas particulares del socio fallecido. Si, por el contrario, los socios súper tites decidieran no aceptar a los herederos del socio fallecido, deberá abonarse a ellos el precio de las cuotas partes pertinentes calculado al valor proporcional de las mismas sobre el patrimonio neto que arroje el balance general correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad al fallecimiento del socio. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resulta por un árbitro, amigable componedor, quienes podrán actuar indistintamente conforme a lo establecido en la cláusula octava de este contrato nombrado por los socios y el fallo que este dicte será inapelable. ARTICULO DECIMO CUARTO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley de sociedades comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para todo lo que no se haya previsto para este contrato, se aplicaran las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y del Código de Civil y Comercial de la Nación. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Socios Gerentes al Sr. QUINTAR, ELIAS DAVID, D.N.I. Nº 37.637.538 ; al Sr. QUINTAR, JOSE SAID D.N.I. Nº 34.783.236, y la Sra. QUINTAR, MARIA NAIR D.N.I. Nº 38.627.482 b) Designar a la abogada María Fernanda Rebellato M.P. Nº 1503., para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público, con facultades para aceptar las modificaciones que el Señor Juez de Comercio indique, otorgando los instrumentos que fueren necesarios, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 187 de la Ley Nº 19.550. Los Sres. Socios, cuya nómina figura en el encabezamiento de este contrato, dejan constituida la sociedad bajo las cláusulas que anteceden, las cuales se obligan a cumplir, firmando el presente en prueba de conformidad y aceptación. - Así está ordenado en los autos Expte. Letra D Nº 0281/21 caratulados: «Dar-Mas S.R.L S/Inscripción de Contrato Social». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2021.- **José Fernández** – **Secretario**.

CON 6254 – 27/VIII/2021 – U.P.

SHAN JIN S.R.L.

Por disposición del Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, se ordena publicar por UN DIA en el boletín oficial el siguiente edicto conteniendo el instrumento constitutivo de «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 25 días del mes de junio del año 2021, presentes los Sres. Mario Fernando Rodríguez Brancia, de 32 años de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1123 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, DNI 34.312.434, CUIL/CUIT 20-34312434-2; y Shangjing Chen, de 33 años de edad, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1177 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de estado civil casado, de profesión comerciante, de nacionalidad China, DNI 95.335.598, quienes resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación y las

disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de «Shan Jin S.R.L.» y tendrá su sede social en calle Sarmiento N° 727, local 5, planta baja, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/ o del extranjero. Segunda: Su duración es de 90 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: MINERALES, PIEDRAS PRECIOS Y SEMIPRECIOSAS, JOYERIA: compraventa al por mayor y por menor, importación y exportación, fabricación, y distribución de oro, minerales, metales y piedras preciosas, semipreciosas y perlas; compraventa al por mayor y por menor, importación y exportación, fabricación, y distribución de artículos de joyería, bijouterie y alhajas. PRODUCTOS PRIMARIOS Y DE LA NATURALEZA: compraventa al por mayor y por menor, importación y exportación, industrialización distribución de productos primarios tales como frutos, semillas, madera, miel, pieles, etc. tengan o no valor agregado como por ejemplo mosto, mosto sulfitado, frutos secos, etc. COMERCIAL: compraventa al por mayor y por menor, importación y exportación, fabricación y distribución de prendas de vestir y accesorios, artículos de bazar, artículos de juguetería y artículos de librería. SERVICIOS DE REPARACION Y VENTA DE REPUESTOS: compraventa al por mayor y por menor, importación y exportación, fabricación y distribución de repuestos de automóviles y/o maquinaria como así también servicio de reparación, refacción y colocación de repuestos y accesorios de automóviles y/o maquinaria. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR: prestar servicios de asesoramiento, intermediación, gestión y despacho internacional de bienes y/o servicios. ACOPIO Y LOGISTICA: acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, transporte por medios propios o de terceros de mercadería. Cuarta: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($300.000,00) dividido en 300 cuotas de $1.000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Mario Fernando Rodríguez Branciaciento ochenta (180) cuotas sociales por un total de Pesos ciento ochenta mil ($180.000,00) que representa un sesenta por ciento (60%) del capital social, y el socio Shangjing Chen ciento veinte (120) cuotas sociales por un total de Pesos ciento veinte mil ($120.000,00) que representa un cuarenta por ciento (40%) del capital social, integrándose en el momento de la constitución el 25% de acuerdo a la participación societaria antes estipulada. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios/s siendo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función al socio Mario Fernando Rodríguez Brancia. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0218/2021 caratulados «SHAN JIN S.R.L S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL». Dra. Natalia Ferreyra. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 6265 – **27/VIII/2021 – U.P.**

AGROTOTAL S.R.L.

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público Dra. Natalia Ferreyra, se ordena publicar por UN (1) DIA en el boletín oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de San Fernando del Valle a los días del mes de Agosto de 2021, se reúnen en su sede social el Sr RODOLFO ERNESTO GALLO, DNI N° 16.276.301, argentino, Socio gerente de AIRTOTAL S.R.L., de profesión empresario, y el Sr NICOLAS RIPIO, DNI N° 27.351.706, argentino, socio gerente de AGROLUNITA S.R.L. de profesión empresario, quienes en representación de dichas empresas componen el cien por ciento (100%) del capital social de AGROTOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ambos socios de manera unánime toman la decisión de constituir la sociedad responsable limitada, por un lapso de cincuenta (50) años, con plazo prorrogable. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: la explotación de todo lo relacionado con la actividad avícola, ganadera y elaboradora de alimentos balanceados, huevos frescos, líquidos y/o en polvo y sus derivados, productos cárnicos y sus derivados, pudiendo asociarse a terceros o tomar representaciones,

comisiones y/o distribuciones (tanto al mayor como al menor) de los productos. Asimismo, la industrialización y transporte nacional e internacional de los productos de las actividades mencionadas. Podrá exportar e importar, operar bajo patente de invención, marcas y/o licencias, nacionales o extranjeras, formar parte de agrupaciones de colaboración y/o uniones transitorias de empresas. Tendrá también por objeto la compraventa de hacienda viva: ovina, caprina, porcina, bovina y aves para producción. Además, tendrá por objeto la explotación en todas sus formas en tierras propias o arrendadas de establecimientos agrícolas, frutícolas, cultivos y forestales y/o explotaciones granjeras, forestación y reforestación, explotación de obrajes, montes y bosques y comercialización de insumos relativos a estas actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto inclusive importación y exportación. El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL ($100.000), que se divide en cuotas iguales de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000) haciendo un total de 10 (10) Cuotas. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: AIR TOTAL S.R.L., SIETE CUOTAS (7) CUOTAS por la suma de Pesos SETENTA MIL ($ 70.000) y AGROLUNITA S.R.L., TRES (3) CUOTAS por la suma de Pesos TREINTA MIL ($ 30.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios, con el voto favorable de más del 75% del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscripto es integrado por los socios de la siguiente manera: AIR TOTAL S.R.L. aporta en efectivo Pesos SETENTA MIL ($ 70.000) equivalentes a SIETE CUOTAS (07) y AGROLUNITA S.R.L. aporta en efectivo Pesos TREINTA MIL ($ 30.000) equivalentes a TRES CUOTAS (03). El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550, sin que ello implique reforma del contrato social. Los socios integran cada uno un 25% de su suscripción en dinero efectivo, obligándose a integrar el remanente en dinero efectivo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción registral de la sociedad. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a trasmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Ante la Muerte de alguno de los socios, el socio supervivientes gozaran de la facultad preferente de disponer acerca del destino de las cuotas partes pertenecientes al socio fallecido buscando la continuidad de la societaria, entiéndase por esto, poder disponer la adquisición de las mismas en proporciones iguales o distintas, ofrecerlas a un tercero o proceder al reconocimiento de los herederos legítimos por la totalidad de las cuotas pertenecientes al fallecido o por la parte no adquirida o vendida, siendo condición para el ejercicio de las dos primeras opciones la entrega del total producido de la venta a los herederos del socio fallecido. Para hacer ejercicio de esta cláusula la valuación de las cuotas partes del socio fallecido se realizará al valor de patrimonial proporcional que surja de Estados Contables extraordinarios que se realizarán a la fecha de fallecimiento del socio. En los casos de interdicción o quiebra los representantes del incapaz o el síndico o liquidadores en el supuesto de quiebra, deberán elegir un representante único, el cual se entenderá con la sociedad. Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia Plural compuesta por los socios gerentes de AIR TOTAL S.R.L. y AGROLUNITA S.R.L., quienes actuarán conjuntamente como gerentes de AGRO TOTAL SRL y durarán en el cargo hasta tanto la Asamblea los revoque, pudiendo ser reelectos en los mismos términos si la Asamblea así lo dispone. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. El cargo de gerente podrá ser remunerado con el pago de los correspondientes honorarios, lo cual deberá ser resuelto por la Asamblea de Socios; la remuneración si

correspondiere será fijada por dicha Asamblea. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por quien la Asamblea de socios decida, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (04) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico de corresponder. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de el o los gerentes y a la fijación de la remuneración de estos si correspondiere. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente el gerente o a pedido por escrito de los socios que representen mínimamente el cincuenta por ciento (50 %) del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. La Asamblea se convocará mediante carta documento y/o telegrama colacionado y cualquier otro medio fehaciente, remitido al domicilio del socio, hasta con dos (02) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 75% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por el o los gerentes, y los socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. La presidencia de la Asamblea será ejercida por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Las decisiones de la Asamblea serán adoptadas con el voto del 75% del capital social. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente sus estados contables. Los socios participarán de las ganancias en proporción al capital que se obligaron a aportar. De las ganancias liquidas y realizadas se destinará al menos un cinco (5%) por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta completar un veinte (20%) por ciento del capital social. Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las reservas, provisiones y amortizaciones y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones al o los gerentes si correspondiere, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante tres (03) años por el socio AGROLUNITA SRL. La presente sociedad comenzara a funcionar formalmente a partir del día 01 de Enero de 2021 sin que tal cuestión obste a que se inicien los trámites de inscripción por ante el Registro Público de la Provincia de Catamarca. Los socios acuerdan que, para el ejercicio financiero inicial de la sociedad, es decir el que corre desde el día uno (1) de enero y treinta y uno (31) de diciembre del 2020, los gerentes

de la sociedad designados, podrá percibir remuneración y/ o honorario según lo determine la asamblea de Socios en asamblea especial durante el transcurso del primer ejercicio. Autorizar además a los Dres. Sergio Rodolfo Gallo, MP N° 2773, y Pablo A. Limina Sutín, MP N° 2692, Abogados, con domicilio en calle Maipú N° 375 Planta Alta de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para que actuando en forma indistinta o alternativa: (1) Realicen todas las gestiones necesarias ante el Registro Público de la Jurisdicción de la Provincia de Catamarca, la Inspección General de Justicia, con facultad para presentar y firmar escritos e instrumentos privados ampliatorios o aclaratorios, allanarse a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la Sociedad; (2) Realicen todas las gestiones necesarias ante el Banco de la Nación Argentina con relación a depósitos que determina el art 187 de la Ley 19.550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente depositados; (3) Realicen todas las gestiones necesarias ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y demás organismos públicos o privados, con facultad para realizar todos los tramites conducentes para la inscripción de la Sociedad; y (4) Soliciten las rubricas de los libros societarios y contables de la Sociedad ante la autoridad de aplicación gestionen ante las administración Publicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias y reparticiones en general, empresas prestadoras de servicios telefónicos, gas, eléctricos y sanitarios, Direcciones de Rentas y Recaudación Fiscal de cualquier distrito del país, Administración Federal de Ingresos Públicos y sus delegaciones regionales, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Registros de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor de cualquier jurisdicción, compañías de seguros de cualquier índole, instituciones bancarias públicas o privadas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar y retirar escritos, títulos, formularios, solicitudes, oposiciones, transferencias y documentos de toda índole; concurrir audiencias, deducir recursos administrativos, peticiones, impugnaciones, y cualquier otro tramite que resulte necesario.» - Así está ordenado en los autos Expte. N° 0006 /2021 caratulados «AGROTOTAL SRLS/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL». - San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 6272 – 27/VIII/2021 – U.P.

LOS LAPACHOS S.A.

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por UN día las partes pertinentes del contrato social de LOS LAPACHOS S.A. a saber: 1) Constituyentes: Facundo Agustín Prado, nacido el 30/10/1976, casado, argentino, Lic. en Administración de Empresas, domicilio Esquiú N° 645 de esta ciudad, D.N.I. N° 25.542.327 /CUIT 20-25542327-5 y Natalia Alejandra Valdez, nacida el 03/12/1977, casada, argentina, abogada, domicilio: Esquiú N° 645 de esta ciudad, D.N.I. N° 26.408.347/CUIT 27-26408347-3 2)Fecha de constitución: 08/04/2021. 3)Denominación: LOS LAPACHOS S.A. 4) Domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca. Sede social: Esquiú N° 645 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. 5)Objeto: a) INVERSORAS: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, adquisición y negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, adquisición de bienes para su posterior locación, presentación en licitaciones de todo tipo, municipales, provinciales, nacionales e internacionales; y b) FINANCIERAS: otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera, de bonos externos o títulos públicos o privados, a corto y largo plazo, con o sin garantías, descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que recurran al ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, como todo otro acto u obligación de hacer o de no hacer que sin ser manifiestamente ajeno a su actividad conlleve al mejor cumplimiento de su objeto social, sin más limitaciones que las reservadas a profesionales matriculados, a quienes contratará para tales efectos; así como las previstas por la Ley 19.550. 6)Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. 7)Capital: El capital social es de Pesos CIEN MIL, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN MIL ($ 1.000.-) cada una y con derecho a cinco votos por acción clase A, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Facundo Agustín Prado suscribe 90 acciones por el valor de $ 90.000.- y Natalia Alejandra Valdez suscribe 10 acciones por el valor de $ 10.000.- las cuotas se integran

en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea, la cantidad total de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000.-) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución. 8)Órgano de Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar uno o más directores suplentes en cada renovación, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes, con mandato por tres ejercicios, designándose a Facundo Agustín Prado como director titular y Presidente del Directorio y a Natalia Alejandra Valdez como director suplente. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas, conforme arts. 55 y 284 ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - Así está ordenado en Expte. N° 0293/21 «LOS LAPACHOS S.A. s/inscripción de contrato social». - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Agosto de 2021.- **Dr. José Fernández – Secretario**.

CON 6293 – 27/VIII/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3ra Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos EXPTE Nº 093/20 caratulado: «MACIAS, OSCAR FENELON Y MARCIAL, CELINA C/SUC. DE ALEJANDRO FLORES S/Prescripción adquisitiva» y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, Pcia. De Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo PARTE MAT. CAT. Nº 05-24-05-4550 a nombre de ALEJANDRO FLORES, Propietario según Escritura Nº 15 de fecha 30/05/1939 y MARIO ORLANDO ACOSTA, Propietario sin título, Plano de Mensura-Disposición nº 1141 de fecha 16 de Julio de 2015 Archivo Dpto Belén, Nº:4501. MAT. CAT. PROVISORIA Nº05-24-05-4852. MEDIDAS: al Norte 29,22 mts; al Sur 29,10 mts; al Este 11,17 mts; al Oeste 10,98 mts. LINDEROS: Al Norte y Sur: Remanente Matrícula Catastral nº:05-24-05-4550; al Este: Mat. Cat. Nº:05-24-05-4759 y al Oeste: Calle Pública. SUPERFICIE: 322,88 mts2, para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial». Publíquese edictos por el término de dos (2) días. - Ciudad de Belén …… de Julio de 2021.- Fdo: **Dra. Natalia Karina Díaz - Secretaria.**

PRE 6201 – 24 y 27/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 142/20 caratulados: «QUIRÓS, Fausto Tomás C/MENA, María S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el B° El Cerrito, distrito Fuerte Quemado. Plano de Mensura N° 2627. Matrícula Catastral asignada: 13-28-20-31-6020, cuyos límites son: al Norte y al Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-28-20-3559 a nombre de María Mena; al Sud: remanente parcela Mat. Cat. 13-28-20-3559 a nombre de María Mena y Río de la Virgen, y al Sud: Huella de Acceso y Río de la Virgen. Superficie según mensura 88.683,77 m2 para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, provincia de Catamarca, 08 de Junio de 2.021.- 08/07/2021 – **Dra. Celina María Sánchez – Secretaria.**

PRE 6203 – 24 y 27/VIII/2021

REMATES

EL JUZGADO DE EJECUCION FISCAL DE CATAMARCA A CARGO de la Dra. Marcia Lozada Figueroa, Juez, Secretaría de la Dra. Natalia Ubelhartt, Dra. María José Acosta, Dra. Cecilia Inés Sierra hace saber por

medio del presente Edicto, que el martillero designado en autos Sr. RAUL ALFREDO MORENO, Mat. 03-16, el DIA NUEVE (09) de SEPTIEMBRE, próximo a HORAS DIEZ (hs. 10,00) en su local de ventas sito en calle LOS REGIONALES (Ex Sarmiento Sud) Nº1380 de esta Ciudad Capital, procederá a la venta en PÚBLICA SUBASTA, el siguiente bien automotor en el estado en que se encuentra Embargado y Secuestrado en autos DOMINIO LFO 781, MODELO CELTA 1.4 LT Marca CHEVROLET, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS Nº de Motor: T70024226 CHASIS 9BGRP0850CG327529, Año 2012, tiene como titular al Sr. López José Agenor DNI Nº 13045751. MODALIDAD DE VENTA La venta se efectivizará sin base de dinero de contado y al mejor postor. Los gastos de transferencia y los impuestos, taso y/o contribuciones provinciales y/o municipales adeudados, son a cargo del comprador SEÑA: El Martillero percibirá el 10% sobre el precio de venta en concepto de seña y el restante 90% dentro de los cinco días a contar desde la notificación de haberse aprobado la subasta. DEUDAS: Administración Gral. De Rentas por Impuestos del automotor ($5.855,99) COMISION DEL MARTILLERO: 10% con más el 1,8% por sellado de ley, todo a cargo del comprador y en base al precio de venta. El Martillero, se abstendrá de hacer entrega del bien automotor hasta la aprobación judicial del remate el dinero percibido se depositará en el Banco de la Nación Argentina, previo a la apertura de una cuenta en la Sección de depósitos judiciales a disposición de este Juzgado y como perteneciente a la causa del rubro y rendirá cuentas dentro de los tres días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de perder derecho a cobrar la comisión (art. 565 del C.P.C.). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación por el término de dos (2) días. Así está ordenado en los autos Nº 00482/2020 caratulados: ERAZU JUAN PABLO c/LOPEZ JOSE AGENOR S/EJECUTIVO. - POR INFORMES: en la Oficina del Martillero de Lunes a Viernes de 18,00 a 22,00 hs., sita en calle Los Regionales (Ex Sarmiento Sud) Nº 1380 – Capital. - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de Agosto de 2021. – **Dra. María José Acosta** – **Secretaria**.

REM 6274 – 27 y 31/VIII/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19

CATAMARCA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA